REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Providencia Nº 045-2025-ANA-ARZAEEPP

Panamá, 17 de noviembre de 2025

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ARÉA ECONÓMICA ESPECIAL PANAMÁ PACIFICO

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

FIJAR la fianza de garantía en la suma de ONCE BALBOAS CON 50/100 (B/.11.50) correspondiente al 10% del valor CIF total de CIENTO QUINCE BALBOAS CON 00/100 (B/./115.00) de la mercancía descrita como GORRAS CON LA MARCA NIKE, incautadas en el equipaje de la señora YEIMI OCAMPO con numero de pasaporte AT037164, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marras al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por la mercancía descrita como **GORRAS CON LA MARCA NIKE**, incautadas en el equipaje de la señora **YEIMI OCAMPO** con numero de pasaporte **AT037164**, en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo Nº 466 de 20 de octubre de 2015, que modifica el Decreto Ejecutivo Nº 123 de 26 de noviembre de 1996.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015.

1V 400 de 20 de octubre de 2013.	
REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,	
(fdo.)	(fdo.)
MIGUEL CHIU	LUZ ZAMORA.
Secretario Ad Hoc	Administrador Regional de Aduana
	Área Económica Especial Panamá Pacifico
***********	************
Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido de la Resolución que fija el monto de la fianza a consignar; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas.	
Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (1' (2025).	7) días del mes de <u>noviembre</u> de dos mil veinticinco
LIC. LUZ ZAMORA	Miguel Chir MIGUEL CHIU
Administradora Regional de Aduanas	Secretario Ad Hoc
Área Económica Especial Panamá Pacifico	
Se fija el presente EDICTO a las 1:00 de la	Tarde del día de hoy 19 del mes de
Vencido el término correspondiente, se desfija el p	oresente EDICTO a las de la
del día de hoy del mes de	
LZ/MC/ar	